

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Diputación Provincial de Palencia

Dovolución de fianzas

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de Payo a Lavid de Ojeda; las de la carretera provincial de Castrillo de Don Juan a la de Palencia a Tórtoles y las de construcción del camino vecinal del C-613, en Paredes de Nava, a la carretera de Villalón a Villoldo, ejecutadas por sus respectivos contratistas D. Andrés Adrover Merino, vecino de Valladolid, D. Gabriel Tejedor, vecino de Castrillo de Don Juan y D. Magín Perandones, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra los contratistas de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no

hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de las fianzas.

Palencia 25 de Junio de 1951.
—El Presidente, B. Benito.

ADMINISTRACION

de Propiedades y Contribución Territorial
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Apéndices de Urbana y Rústica

No habiéndose presentado en el plazo reglamentario por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los apéndices que han de servir de base a la formación de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio, o en su defecto la certificación negativa correspondiente, se les requiere para que lo hagan en el plazo de ocho días, transcurrido el cual les será impuesta la multa de veinticinco pesetas (25) con la que quedan conminados.

Apéndices de Urbana

Abarca, Abastas, Añoza, Arbejal, Baños de Cerrato, Bárcena de Campos, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Bustillo de la Vega, Las Cabañas de Castilla, Calahorra de Boedo, Calzadilla de la Cueva, Cenera de Zalima, Collazos de Boedo, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Montejo, Frechilla, Guardo, Hérmides de Cerrato, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Ligüérezana, Lomas, Lores, Melgar de Yuso, Moratinos, Nestar, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Osornillo, Palacios del Alcor, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Pedrosa de la Vega, Piña de Campos, Población de Arroyo, Población de Campos, Población de Cerrato, Polentinos, Poza de la Vega, Quintanalungos, Redondo, Reinoso de Cerrato, Renedo de Valdavía, Resoba, Riberos de la Cueva, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez

de Ecla, Santibáñez de Resoba, Santillana de Campos, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Támara, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas de Cerrato, Valdegama, Valdeolmillos, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Vergaño, Vertavillo, Villabasta, Villacidaler, Villaconancio, Villaherreros, Villalaco, Villaluenga de la Vega, Villamediana, Villameriel, Villamuera de la Cueva, Villamuriel de Cerrato, Villodre, Villoldo, Villota de Páramo.

Apéndices de Rústica

Arbejal, Barruelo de Santullán, Berzosilla, Castrejón de la Peña, Dehesa de Montejo, Guardo, Lores, Paredes de Nava, Pino del Río, Polentinos, Redondo, Resoba, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez de Resoba, Valdeolmillos, Vañes, Villalba de Guardo.

Palencia 21 de Junio de 1951.—
El Administrador de Propiedades, Antonio López. 1580

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Números	Nombre	Mineral	Has.	Términos municipales
2.835	«María»	Antracita	101	Santibáñez de la Peña

Lo que, a efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general.
Palencia 15 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Arrojo. 1529

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Palencia

RELACION de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación de los PERMISOS DE INVESTIGACIÓN que a continuación se indican, que se llevarán a efecto en esta provincia de Palencia por el personal facultativo del Distrito Minero, en los términos municipales y dentro del período de días que se señalan:

DEL DIA 2 AL 8 DE JULIO

Núm. del expediente	NOMBRE DEL PERMISO	CLASE DE MINERAL	PERTENENCIAS	PUEBLO	TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA	NOMBRE DEL PETICIONARIO	VECINDAD	MINAS O PERMISOS DE INVESTIGACION (OLINDANTES O PROXIMOS)
2.866	AMPLIACION A MARINA	Sal gema	206	Salinas de Pisuerga y otros	Salinas y Barruelo	Francisco Ruiz Collantes	Quintanilla de las Torres	Marina núm. 2.810 (del mismo)
2.874	PACO LUIS	Sal gema	883	Salinas de Pisuerga y otros	Salinas y Quintanaluengos	Francisco Ruiz Collantes	Quintanilla de las Torres	Marina núm. 2.810 y Ampliación a Marina núm. 2.866
2.875	SANTA MARIA	Cuarcitas auríferas	225	Cardaño de Arriba	Alba de los Cardaños	José M. ^a Tejero Antonio del Tío	Palencia Guardo	Ninguna
2.882	RUSEGONIG	Cobre	54	Cervera y Valsadornín	Cervera y Vañes	Felipe Iglesias Ramasco	Cervera de Pisuerga	Ninguna
2.883	SANTO ANGEL de la GUARDA	Manganeso	100	Ruesga y Ventanilla	San Martín de los Herreros	José G. Prida	Vallejo de Orbó	Ninguna
2.860	ALFREDIN	Cobre	100	Cervera y San Martín	Cervera y San Martín	Luis Rodríguez García	Santibáñez	Pajarito núm. 2.813 y Víctor número 2.854
2.861	ELENA	Cobre	457	Dehesa de Montejo y S. Martín	Dehesa y San Martín	Luis Felgueroso	Madrid	Víctor núm. 2.854 y Porvenir número 2.105
2.858	KATINA	Antracita	164	Villaverde y Vellilla	Santibáñez de la Peña	Alfredo Trébol Fernández	Santibáñez de la Peña	La Positiva núm. 569; Precaución núm. 716; María número 1.360 y permiso María número 2.835

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento general (provisional) para el régimen de la minería, de 9 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Palencia 20 de Junio de 1951.—El Gobernador Civil, *Francisco Abella Martín*.

1572

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero a instancia de doña Francisca Sánchez e Hijos, vecinos de Palencia (calle Mayor Principal, 19 y 21), solicitando autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios y centro de transformación, para la finca «Santa Cruz», en término municipal de Ribas de Campos, propiedad de los peticionarios; y

Resultando que a la instancia en que se solicita la concesión se acompaña el proyecto de las obras que se propone ejecutar, el resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de tener depositado a disposición del Ingeniero Jefe el 1 por 100 del presupuesto de las obras en la parte que afecta al dominio público.

Resultando que declarados suficientes los documentos que se han presentado por el peticionario, se abrió la información pública que determina el Regla-

mento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, mediante anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, correspondiente al 7 de Julio de 1950, señalándose un plazo de treinta días para que los que se creyesen perjudicados pudieran presentar las reclamaciones, haciendo constar al propio tiempo en dicho anuncio que no se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Resultando que el referido anuncio estuvo expuesto al público durante el plazo señalado, no habiéndose presentado ninguna reclamación en el Ayuntamiento de Ribas de Campos, según consta en la certificación expedida por el Alcalde de dicho Ayuntamiento, no encontrando inconveniente alguno en que se otorgue la concesión, siendo este término municipal el único que atraviesa la línea referida.

Resultando que han emitido informe también en sentido favorable al otorgamiento de la concesión, el Servicio Nacional de

Telecomunicación, la Excelentísima Diputación Provincial, la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado, proponiendo las entidades competentes para ello las condiciones que se especifican en sus respectivos informes, que figuran también en el expediente con las demás diligencias.

Considerando que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario, que son favorables todos los informes emitidos por las entidades llamadas a hacerlo, que se ha justificado por otra parte el derecho a la energía que se trata de transportar, por todo lo cual no hay obstáculo alguno para el establecimiento de la línea referida.

Considerando que es de la competencia del Ingeniero Jefe que suscribe la resolución de este expediente en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y las facultades que concede a los Jefes de Obras Públicas la Ley de 20 de Mayo de 1932.

Considerando que el peticionario ha prestado su conformidad

a las condiciones de esta concesión que al efecto le fueron notificadas, habiendo entregado en esta Jefatura de Obras Públicas una póliza por valor de 150 pesetas Serie A0487920 y otra póliza por valor de 7'50 pesetas Serie B001161715 para reintegro de la concesión, según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, cuyas pólizas se adhieren a la concesión, inutilizándolas, conforme determinan las disposiciones en vigor.

Vistos el expediente, los informes emitidos, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1932 y la vigente Ley del Timbre,

El Ingeniero Jefe que suscribe, concede la autorización solicitada por doña Francisca Sánchez e hijos, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a La línea será aérea y los conductores satisfarán las condiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 con los límites que para las secciones mínimas establece el artículo 38 del mis-

mo. La distancia entre conductores será de 0'75 metros como mínimo.

2.^a Para el cruzamiento con la carretera local de San Cebrián de Campos a Monzón, se cumplirán todos los requisitos exigidos en el artículo 39 del citado Reglamento, quedando el peticionario obligado a conservar en perfecto estado todos los cruzamientos y reparándolos inmediatamente si fuera requerido por el personal encargado de las citadas vías públicas. No se permitirá ocupar con materiales ni de otra manera parte alguna de ellas y no se interrumpirá el tráfico en ningún momento con motivo de la ejecución de las obras que se proyectan.

3.^a Para la instalación del transformador, deberán tenerse en cuenta todos los requisitos exigidos reglamentariamente, debiendo todos los soportes, meta-cos de aparatos conectados en alta tensión, así como la cubierta metálica del transformador, ponerse en buena comunicación con tierra independiente de la conexión también a tierra del neutro de la instalación. Se colocará una valla o defensa de metal desplegado u otro material análogo que separe la parte de baja tensión de la de alta. La puerta de la caseta en donde esté instalado el transformador, deberá estar cerrada con llave, con placa de aviso de peligro de muerte y sólo se permitirá la entrada en dicha caseta al personal encargado del servicio.

4.^a Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se comunique al peticionario el otorgamiento de la concesión y deberán quedar terminadas en el de un año a contar de la misma fecha, quedando obligado el peticionario a dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia del principio y terminación de las obras, sujetándose a las instrucciones que reciba de la misma.

5.^a La inspección de las obras tanto durante su construcción, como durante su explotación, corresponde a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia sin perjuicio de las que corresponda a la Delegación de Industria de la misma provincia.

6.^a Terminada la instalación y una vez que el peticionario lo haya puesto en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, se procederá al reconocimiento de aquélla, que se llevará a efecto por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue,

a presencia del peticionario o su representante, debidamente autorizado, levantándose la correspondiente acta, en la que se hará constar si la instalación objeto de reconocimiento reúne las debidas condiciones para ser puesta en servicio. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en vista de este resultado, autorizará o no la explotación de la referida instalación, no pudiendo comenzar éstas sin la previa autorización citada.

7.^a El peticionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia de Palencia, la inclusión de la instalación en el Registro Industrial.

8.^a El peticionario queda obligado a introducir, por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, cuantas modificaciones considere necesarias la Administración, en la instalación objeto de la concesión, ya sea por exigirlo así la construcción de nuevas vías de comunicación o la variación de trazado o rasantes que se acuerden hacer en las cruzadas por las instalaciones eléctricas, o ya sea para cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de esta clase de instalaciones.

9.^a Regirán para esta concesión las prescripciones señaladas en la Ley General de Obras Públicas y Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; las del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919; las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904; las de la R. O. de 7 de Abril de 1923 y las de todas las disposiciones hoy en vigor o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

10.^a Queda obligado el peticionario al cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos o accidentes de trabajo, subsidio a la vejez, subsidio familiar, seguros sociales y demás de carácter social, así como a cuanto sobre esta materia se dicte en lo sucesivo.

11.^a Esta concesión se entiende dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario; pudiendo la Administración por causas de interés público modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna

y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

12.^a La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, llevará consigo la caducidad de la concesión.

13.^a El peticionario queda obligado a presentar esta concesión, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de los Derechos Reales.

Palencia 9 de Junio de 1951.—
El Ingeniero Jefe, P. A., *Rodolfo Pérez Guzmán.* 1515

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 5 de Junio de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Paz se celebrará en los pueblos, días y horas que a continuación se expresarán, en las Salas de los Juzgados.

En Támara, el día 21 de Julio, a las diez de la mañana.

Támara

Rústica

Año 1949

Juan Acero Calvo: Una tierra a Paredón, polígono 15 y parcela 107, de 65 áreas, linda Norte Ricardo Pinta, Este Germán Gil, Sur y Oeste Municipio, en 814'67 pesetas.

Ignacio Alvarez Diez: Una a Belén, pol. 14 y par. 1, de 54'40 as., linda N. camino, E. Aquilino Abad, S. y O. término de Amusco, en 950'14.

Tesifón Bragón Pinta: Una a Bregadón, pol. 1 y par. 6, de 24'60 as., linda N. río Ucieza, E. y S. camino y O. Filomena Manrique, en 787'20.

Jacinto Doncel Mediavilla: Una a Escobar, pol. 20 y par. 85, de 41'20 as., linda N. camino, Este arroyo, S. Mariana Gil y O. Daniel Marcilla, en 719'60.

Benito Fernández Molledo: Una Valdebuenseconsejo, pol. 14 y par. 36, de 48'20 as., linda N. Fidencia Pérez, E. Jesús de la Fuente, S. término de Palacios y Oeste Emiliano Plaza, en 841'87.

Rosario Fernández Rey: Una a Ulagar, pol. 13 y par. 125, de 44'40 as., linda N. arroyo, E. Arsenio Santos, S. Félix Chico y O. Amador Gutiérrez, en 737'07.

Tirso Fernández Abad: Una a camino las Bayetas, pol. 14 y par. 13, de 58'80 as., linda N. camino, E. Hermógenes Fernández, S. arroyo y O. Ramón Martínez, en 1.027'06.

Antonio de la Fuente: Una a Valdemansajares, pol. 16 y parcela 50, de 40'20 as., linda Norte camino, E. Epifanio Gallardo, S. y O. Municipio, en 702'14.

Daniel García Alvaro: Una a Muleto, pol. 16 y par. 160, de 81'60 as., linda N. Julia Rebolledo, E. Daniel García, S. Abundio Pedroso y O. arroyo, en 1.425'34.

Felisa García Gómez: Una a Coladreda, pol. 15 y par. 212, de 38'60 as., linda N. Sofía Romero, E. Sabina Fuente, S. y O. Mauro Torres, en 674.

Jesús García Gil: Una a Mirabuenas, pol. 13 y par. 16, de 49'20 as., linda N. y E. Juana Martínez, S. Municipio y O. Hipólito Fuente, en 858'93.

Francisco González Doncel: Una a Pontón de los Overos, pol. 1 y par. 106, de 65'20 as., linda N. Celestino González, Este José Sánchez, S. arroyo y Oeste Isabel Martínez, en 1.138'80.

Ricardo Heredia: Una a Siete Fuentes, pol. 15 y par. 74, de 1 Ha. 25'60 as., linda N. Romana Chico, E. Consuelo Pérez, S. Antonio Santos y O. arroyo, en 2.193'87.

Florencio Molledo de la Pinta: Una a Escuderos, pol. 15 y parcela 157, de 56'40 as., linda Norte Municipio, E. María Mediavilla, S. Pedro Boada y O. arroyo, en 985'07.

Francisco Pérez: Una a Erapuerco, pol. 21 y par. 106, de 32 as., linda N. Zósimo García, Este y O. Eduardo Rebolledo y Sur Francisco Pedroso, en 712'54.

Jesús Pérez Pérez: Una a Erapuerco, pol. 21 y par. 136, de 52 as., linda N. Mariano González, E. Félix Chico, S. Ramón Martínez y O. Municipio, en 908'27.

Prudencio Pinta Aguirre: Una a Camino Palacios, pol. 9 y parcela 75, de 30'40 as., linda Norte, E., S. y O. arroyo, en 676'93.

Pablo Reol Rey: Una a Pico de Hiel, pol. 23 y par. 150, de 53'60 as., linda N. y S. arroyo, E. Tarasia Diez y O. Julio Lora, en 671'73.

Gregorio de los Ríos Tejido: Una a Ulagar, pol. 23 y par. 122, de 46 as., linda N. arroyo, E. Vicente Abad, S. Restituto Santos y O. camino, en 803'47.

Martina Rodríguez: Una a Carrancho, pol. 15 y par. 49, de 56 as., linda N. camino, E. Toribio López, S. Virgilio Chico y Oeste arroyo, en 701'87.

Justiniano Ruiz García: Una a La Cabra, pol. 19 y par. 42, de

52'60 as., linda N. y E. camino. S. Francisco Reol y O. Tomasa García, en 1.683'20.

Arsenio Santos Diez: Una a Pozuelo, pol. 15 y par. 84, de 27'60 as., linda N. arroyo, Este Hermógenes Fernández, S. camino y O. Julia Rebolledo, en 614'53.

Julián Santos Gil: Una a Pozuelo, pol. 15 y par. 187, de 59'60 as., linda N. y O. Félix Chico, E. Avelino Tamayo y Sur camino, en 1.041'06.

Manuel Santos: Una a Paredón, pol. 15 y par. 150, de 1 hectárea 86 as., linda N. Porfirio Chico, E. Víctor Chico, S. Municipio y O. Germán Gil, en 2.331'20.

Urbano Santos Pérez: Una a Las Mochas, pol. 13 y par. 86, de 36'60 as., linda N. Antonio Santos, E. y S. arroyo y O. Virgilio Chico, en 814'93.

Braulio Santoyo: Una a La Ermita, pol. 20 y par. 173, de 48 as., linda N. Jacinto Lanchares, E. Gregorio López, S. Julia Rebolledo y O. Jacinto Lanchares, en 1.536.

Gertrudis Suazo: Una a San Miguel, pol. 15 y par. 74, de 47'80 as., linda N. Julia Rebolledo, E. y S. Municipio y O. camino, en 599'06.

Palacios del Alcor

Rústica

En Palacios-del Alcor, el día 21 de Julio a las dos de la tarde.

Justa Alvarez Diez: Una a Salero, pol. 5 y par. 9, de 1'12 áreas, linda Norte pueblo, E. Teodoro Fernández, S. y O. Pedro Cieza, en 50'93.

Otra a Panaciego, pol. 7 y par. 88, de 1 Ha. 35'54 as., linda N. Justo Alvarez, E. Leónides Pérez S. Santiago Alvarez y O. camino, en 271'06.

Pablo Amor Martínez: Una a Los Tongos, pol. 3 y par. 265, de 74'78, as., linda N. Angel Tejido, E. camino, S. Santiago Fernández y O. Restituto Santos, en 149'60.

Otra a Corrales Nuevos, polígono 8 y par. 40, de 1 Ha. 45'23 as., linda N. Nazario Fernández, E. Justo San Miguel, S. Cecilio Quirce y O. camino, en 308'40.

Juan Cieza Diez: Una a Carrosa, pol. 10 y par. 207, de 2 hectáreas 24'34 as., linda N. Cecilio Quirce, E. Cipriano Fernández, S. Jesús de la Fuente y O. Aquilino Abad, en 448'66.

Luciano Donis Donis: Una a Cantoral, pol. 3 y par. 247, de 74'77 as., linda N. Aquilino Abad, E. José San Miguel, S. Buena-ventura Diez y O. Benito Fernández, en 149'49.

Otra a los Songos, pol. 3 y

par. 270, de 1 Ha. 33'69 as., linda N. Angel Santos, E. Liberto Tejido, S. José San Miguel y Oeste Mauricio Argüeso, en 467'33.

Santiago Fernández Cieza: Una a Cubo, pol. 3 y par. 325, de 25'71 as., linda N. Honorato Fernández, E. camino, S. Aquilino Abad y O. arroyo, en 781'60.

Otra a Plantido, pol. 4 y parcela 3, de 9'35 as., linda N. camino, E. Eleuterio San Miguel, Sur Tirso Fernández y O. Nazario Fernández, en 627'06.

Mariano Pérez Rey: Una a Los Cantones, pol. 3 y par. 111, de 44'2 as., linda N. Laureano Tejido, E. y S. Eulogio Tejido y Oeste Vidal Pérez, en 60'27.

Otra a Lantavilla, pol. 3 y parcela 299, de 84'13 as., linda Norte Esteban García, E. y O. Cipriano Fernández, S. Antonio de la Fuente, en 168'26.

Deogracios Quirce Rios: Una a Carre-Palencia, pol. 16 y parcela 100 a-b de 37'39 as., linda Norte Santiago Fernández, E. Mauro Torres, S. Socorro Quirce y O. Victoria Diez, en 451'87.

Fidel San Miguel de la Fuente: Una a Carreña, pol. 5 y par. 66, de 51'42 as., linda N. Fulgencio Fernández, E. Mauro Torres, Sur Nazario Fernández y O. camino, en 1.354'14.

Urbana

Benigna Diez Molledo: Una casa hoy solar en la calle Costanilla, linda derecha casa y corral de Germán Valles, hoy Honorato Fernández, izquierda Felipe de la Fuente y accesorio solar, en 781'33.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se

decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.^o del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en el presente edicto, de tenerles por notificados mediante el mismo, a todos los efectos legales.

Astudillo 5 de Junio de 1951. —El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.

Administración de Justicia

Juzgado número 1 de Valladolid

Don César Aparicio de Santiago, Juez de instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de Palencia y de Valladolid se cita, llama y emplaza a Víctor Monja Bayón, de 22 años, soltero, albañil, hijo de Víctor y de Angeles, natural de Santander y Julio San Miguel Sanz, de 25 años, soltero, lechero, hijo de Diego y Natividad, natural de Venta de Baños, y vecino de Valladolid, los dos en el Barrio España, y cuyo actual paradero se desconoce, con el fin de que comparezcan en este Juzgado de instrucción en el término de cinco días para ingresar en la Prisión Provincial de esta Capital, para cumplir la pena impuesta por la Superioridad, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid a 20 de Junio de 1951.—*César Aparicio de Santiago*. — El Secretario (ilegible).

Reinosa

Hernández Hernández, Francisco, de treinta y dos años, hijo de Justo y Catalina, soltero, natural de Lugo, provincia de ídem, partido judicial de Lugo, profesión cacharrero y hojalatero, ambulante, que le acompaña la joven Cristina Rubio Herrero y dice ser su esposa, posee tarjeta de identidad a su nombre, librada en Infiesto en fecha 14 de Junio de 1948, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de dicha Plaza, procesado por este Juzgado en el sumario número 115 de 1950, sobre robo, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, habiendo fijado el mismo en Matamorosa (Santander) y como comprendido en el artículo 835 1.^o de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que en el término de diez días a contar del siguiente de su publicación, comparezca en este Juzgado o Prisión del partido, para ser reducido a

prisión, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—(Firmas ilegibles). 1544

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 del actual, acordó aprobar el Padrón de la exacción sobre puertas y ventanas que se abran al exterior, correspondiente al actual ejercicio de 1951, disponiendo que se exponga al público para reclamaciones por término de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 18 de Junio de 1951. — El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 1563

Osorno

A fin de que los contribuyentes comprendidos en los padrones aprobados por esta Corporación municipal para el año actual, sobre el servicio de alcantarillado, desagüe en la vía pública o en terreno del común, rodajes y arrastres por vías municipales, arbitrio sobre carruajes de lujo y sobre Casinos y Círculos de Recreo, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días, transcurridos los cuales no se admitirán las que presenten.

Osorno 22 de Junio de 1951. — El Alcalde, *Anastasio Cabeza*. 1590

Comarca Judicial de Villada

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villada.

Hace saber: Que por la Junta de los representantes de los Municipios que integran esta Comarca judicial, ha sido aprobado el presupuesto de gastos de Justicia de este Juzgado Comarcal para el año 1951, el cual está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los Ayuntamientos interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villada 18 de Junio de 1951. — *Orencio Carnicero*. 1583

Imprenta Provincial. — PALENCIA